

CORNARE			
NÚMERO RADICADO:	133-0218-2017		
Sede o Regional:	Regional Páramo		
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS		
Fecha:	25/04/2017	Hora:	17:16:34.2
		Folios:	1

AUTO N°.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVALUACION TÉCNICA DE UNA INFORMACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución 133-0157 del 28 de agosto de 2014 se procedió a **OTORGAR** al señor **Iván Alirio Arango Castro** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.782.394, una **CONCESIÓN DE AGUAS** en beneficio del predio conocido como LA ALBANIA, identificado con F.M.I. No. FMI 002-11789 ubicado en las coordenadas X: 846701 Y: 1145721, Z: 1810 GPS **por un caudal total de 0.009 Lit/Seg** distribuidos así: para uso doméstico 0.005 Lit/Seg y para uso agrícola 0.004 Lit/Seg, a captarse de la fuente hídrica conocida como La Albania ubicada en las coordenadas X: 846806 Y: 11445987, Z: 1817 GPS.

Que por medio de Radicado No. 131-2866 del 19 de abril del año 2017, el señor **Iván Alirio Arango Castro** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.782.394, solicito que se apruebe un sistema de captación artesanal como obra de captación dentro de la requerida dentro del trámite:

(...) informo que dado las dificultades para realizar algunas acciones ordenadas por su Corporación en la mencionada resolución y en la zona de protección y captación de aguas, tinca Los Guayabos del señor Luis Antonio botero Palacio y señora Blanca Odila Pavas no puedo cumplir con los sistemas de captación y control de caudales ordenados; entre tanto solicito sea aceptada y/o avalada la obra actual caneca plástica de 20Lt con salida en ½ que se encuentra en ese predio y la cual utilizo en mi propiedad para uso doméstico y agrícola. (...)

Que se hace necesario conceptuar acerca de la viabilidad técnica de aprobar la obra referenciada como obra de captación, conforme la derivación del caudal otorgado en la Resolución 133-0157 del 28 de agosto de 2014.

Que en mérito de lo anterior se,

DISPONE:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

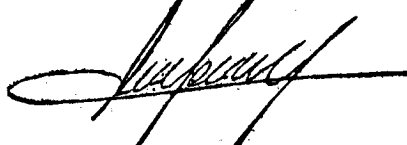
Vigente desde:
18-Ene-11

F-GJ-83/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO UNICO: ORDENAR a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Paramo de la Corporación que asigne a quien corresponda la evaluación técnica de lo solicitado por el señor **Iván Alirio Arango Castro** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.782.394, con oficio con radicado No. 131-2866 del 19 de abril del 2017, a fin de determinar si es técnicamente viable aprobar la obra referenciada como obra de captación, conforme la derivación del caudal otorgado en la Resolución 133-0157 del 28 de agosto de 2014.

CUMPLASE



NESTOR OROZCO SANCHEZ
Director Regional Paramo

Expediente: 05002.02.19416
Proceso: Tramite
Asunto: Evaluación Técnica
Proyectó: Jonathan E
Fecha: 25-04-2017